

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo III.

PACHUCA.—Sábado 11 de Marzo de 1871

Num. 17

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripcion para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de portes.

La administracion del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripcion, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de 1.ª y 2.ª.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los editos de interés general. Los de interés particular á precio convencional.

## EDITORIAL.

### EL PERIODICO "LA PAZ" Y EL "OFICIAL" DEL ESTADO.

Como habrán visto nuestros lectores por el contenido de los artículos del periódico *La Paz*, y nuestros remitidos, que publicamos en el núm. 13 correspondiente al miércoles 22 de Febrero, aquel periódico se ha negado á insertar nuestras producciones antes de rebatirlas. ¡Ya se vé, así es más fácil herir al enemigo asestándole golpes por la espalda: así se consigue el objeto que aconsejaba el Dr. Bártolo como resultado forzoso de la calumnia: así se fingen fantasmas para tener el gusto de derribarlos á lanzadas! pero todo el que se estima algo todo el que sabe combatir con lealtad y caballerosamente, vé con lastima, si nó con desprecio, esos manejos con los que procura menoscabar una reputacion que hace sombra á alguno.

Estos conceptos no son nuestros exclusivamente; los hemos oido en México en boca de personas muy respetables, de las que por desgracia del país, se alejan sistemáticamente de la política, abandonando ese terreno á los ambiciosos, á los aspirantes, á los influados con algun favor que inmerecidamente les concedió la fortuna; á los que por medio de intrigas de mala ley, por medio de la corrupcion y por otros reprobados, han conseguido encumbrarse alguna vez; á los que no escarmentan aunque hayan descendido de los puestos públicos cargados con la animadversion de sus gobernados. A pesar de ese juicio tan favorable al gobierno del Estado de Hidalgo, atendida la calidad

de las personas que lo emiten y del desprestigio que pesa sobre el periódico *La Paz*, nos formamos el propósito de contradecir algunas de sus aseveraciones, de rectificar algunas de las mil imposturas é invenciones que diariamente ensarta relativas á nuestro Estado, para restablecer los fueros de la verdad y para que no sean embaucados los incautos con relaciones mordaces y cargos inmerecidos; pero nos hemos visto obligados á retirar el primer artículo que teníamos escrito en ese sentido, por haber encontrado en el núm. 51 del mencionado periódico un artículo suscrito por el Sr. D. Ramon Mancera, que no debemos dejar pasar sin contradiccion oportuna, para que no se borren de la mente de los lectores las especies que contiene.

Forzosamente seremos difusos en los artículos que publiquemos en defensa del gobierno del Estado, porque necesitamos desvanecer los cargos que se formulan y referir con minuciosidad los hechos que se tergiversen ó desfiguren.

Advertimos tambien que nunca habíamos querido que el *Periodico Oficial* del Estado se convirtiese en palenque, cuando por sus escasas dimensiones y por no poder publicarse mas de dos números en la semana, no hemos podido ir al día en la publicacion de los documentos oficiales y otras piezas interesantes para los pueblos; pero cuando personas prácticas en la administracion pública como los señores redactores de *La Paz*, cuando un diputado al congreso del Estado, casi nos inculpan porque no defendemos al gobierno y abrimos la polémica sobre sus actos, no podemos omitir el hacerlo. ¡Tal vez mañana se nos formularán cargos en sentido contrario!

Dos partes contiene el remitido del Sr. Mancera, destinadas, la una, á contestar los cargos que en un artículo suscrito con las iniciales A. M. H. apareció en nuestro periódico; y la otra, y mas pequeña, á aceptar la polémica á que nosotros y nó el Sr. Hermosillo, provocamos á los redactores de *La Paz*.

Nada tendríamos que decir relativo al primer punto, porque no nos hemos declarado caballeros andantes dispuestos á romper lanzas con cualquier malandrin, cuando el interesado rehuse poner en tistre la suya; pero el Sr. Mancera, para defenderse de los golpes que le sacuden, procura herir de rechazo al

gobierno; y esto nos obliga á tomar cartas en el asunto.

Comenzaremos celebrando que el Sr. Mancera, segun asegura, no *haya creído que personas colocadas en alta posicion, hayan tenido participio en el asesinato del Sr. Zenil*. Lo celebramos, ya por lo que significa ese juicio en sí mismo, y ya principalmente, porque él da la medida de lo que es la oposicion al gobierno del Estado. Villano y ruin es el difamar á quien no lo merece: villano y ruin quien usa de tal medio; y se hace cómplice de esa villanía el partido ó la fraccion que acoge entre sus miembros á quienes serian capaces de cometer delitos que con tanta mala fé achacan á quien tiene su conciencia limpia de toda mancha. Conste, pues, y tomen nota de ello los redactores de *La Paz*, y todos los lectores de ese periódico, que el Sr. Mancera juzga calumniosa la especie que supone complicados en el asesinato del Sr. Zenil á personas de alta posicion.

Con frecuencia les pediremos que tomen nota de otras muchas especies semejantes, así como le pediremos al Sr. Mancera que juzgue el efecto que producirán en el ánimo de las personas que forman el gobierno ó en el de sus adictos, las calumnias de que son objeto, por el que producen en él las que califica de tales en lo relativo á su persona.

Repeliremos una vez aún, que no vamos á contestar por el Sr. A. M. H. y que solo iremos refutando los cargos ó alusiones que se dirijan al ciudadano gobernador.

Ovídado debiera estar lo relativo á los sucesos del día 8 de Marzo de 1870; pero ya que alguno remueve ese fango, nosotros rectificaremos las relaciones insidiosas que se estampen en los periódicos, para que se enrolle el que lo merezca. *Peor es manecillo*, dice el Sr. Mancera. Lo es en efecto; pero no para el ejecutivo que en ese día hizo aun mas de lo que debia, como lo habia hecho en otros días anteriores, que con esudio se procura no citar, si no para los que no tuvieron el valor y la dignidad bastantes para renunciar en derredor de la autoridad y afrontar la situacion salvando á sus familias y á la sociedad.

Ni es cierto que los plagiarios que invadieron esta ciudad en la madrugada del día citado la hubiesen sojuzgado durante catorce horas, ni que hubiesen sojuzgado al gobernador, ni que este debiese la vida á las consideraciones particulares que le profesa el jefe de esa gavilla; ni es cierto que el

Sr. Mello hubiese salido de Pachuca, traido á los guardas de la compañía y á los nacionales del Real del Monte y de Omitlan sin conocimiento del gobernador y con gran sorpresa de este; y todas esas aseveraciones falsas son lanzadas intencionalmente para desprestigiar al ejecutivo, pues el Sr. Mancera, lo mismo que todos los vecinos de Pachuca, conocen los hechos y han visto las rectificaciones que se han hecho por la prensa y conocen el contenido de las comunicaciones que aquel funcionario ha dirigido al juzgado de distrito, á la comandancia militar de México y á alguna otra oficina, cuando se han pedido sus declaraciones en las causas que formaban contra distintos reos.

La gavilla de Fabregat invadió á Pachuca á las dos y media de la mañana del día 8 en el silencio de la noche y cuidando los que la componian de evitar todo ruido para no alarmar á la guarnicion, contando con que esta se les uniría mediante la traicion del capitán de vigilancia (jefe de día) y del jefe de la policía. Una hora despues el primero puso á las órdenes de Fabregat la guardia de la cárcel. Poco antes del amanecer puso tambien á disposicion del mismo al reten que estaba en la torre de la parroquia. A las ocho de la mañana se entregó la fuerza que ocupaba el cuartel de San Juan de Dios, sin disparar un tiro. A las nueve y media se unió á la gavilla la fuerza federal de caballería que ocupaba el ex-convento de San Francisco. Hasta esta hora no se puede decir que la gavilla *tenia sojuzgada* la ciudad, cuando los que la componian cuidaban de no fraccionarse y se mantenian alerta para evitar una sorpresa, pues la resistencia á unírseles de los puntos de San Juan de Dios y de San Francisco los inquietaba sobramanera. Precisamente uno de los principales objetos de Fabregat al solicitar una entrevista con el ciudadano gobernador, fué el de conseguir que este ordenase á la tropa acuartelada en San Juan de Dios que no lo hostilizase, lo que no pudo conseguir, y se excita al que tenga una prueba en contrario para que la manifieste.

Lo que no consiguió Fabregat del ciudadano gobernador, lo obtuvo del coronel Campuzano, de quien se habia apoderado en las calles, quien dirigió un papel al comandante del punto de que hablamos escitándolo á no resistir por mas tiempo, *porque él y otras autoridades habian caido prisioneras y era*

nútil la resistencia. Campuzano no ejercía autoridad alguna en esos días; pero había sido jefe político del distrito, y esto bastó para que el capitán Ramírez rindiera el punto. Tampoco era cierto que estuviesen prisioneras otras autoridades. No lo fué ni un diputado, ni un magistrado, ni un juez, ni el ciudadano que desempeñaba la gefatura, ni el juez de distrito, ni menos el gobernador. Cuanto se dijo entonces fué tan falso, como cuanto se dice ahora.

Rendida, ó habiendo defecionado la tropa federal que cubría el punto de San Francisco quedaron ya en libertad para moverse en la mayor parte de la población los señores de Pabregat; pero de las diez de la mañana á las tres de la tarde no hay entonces horas de intervalo, de modo que el Sr. Mancera exajeró deliberadamente por zaherir al ejecutivo del Estado.

Aun durante ese tiempo no se puede decir de un modo absoluto que estuvo sojuzgada la población, por mas que así lo creyeran en esos momentos los timidos. En el centro de ella se mantuvieron á la defensiva las casas del gobierno y de la compañía aviadora á las que no se atrevieron á acercarse los bandoleros, y como una prueba de ello le citaremos al Sr. Mancera un episodio que debe de haber conocido desde entonces y que habrá procurado olvidar; pero que el mismo interesado y otros varios testigos podrían repetirle si necesitare de sus testimonios para creerlo.

Como al medio día se afrexieron á entrar unos seis bandoleros á la calle en que estaban las casas mencionadas, y llamaban á la puerta de la casa del Lic. D. Mariano Navarro. El ciudadano gobernador se encontraba en ese momento en la casa de la compañía y advertido de lo que pasaba les preguntó desde un balcón próximo qué querían. Contestaron que andaban requisitando caballos por orden de su jefe; y el gobernador les replicó, que ya le había prevenido á este que no se acercase su gente ni á esa calle ni á la plaza contigua, y que si permanecían allí un rato mas, mandaría hacer fuego sobre ellos. Entonces se retiraron sin volver mas. El mismo Sr. Navarro y su familia que se habían refugiado á esa casa, el jefe de hacienda con la suya, y otras varias personas oyeron lo que acabamos de referir.

Aparte de la actitud hostil que guardaron los dos puntos referidos, con solo la que impidieron la consumación de mayores atentados por parte de los plateados; no se debe olvidar que á las diez y media de la mañana coronó el resguardo de platas el cerro de Santa Efigenia que domina á la población, y que sucesivamente fueron llegando al mismo punto los nacionales del Mineral del Monte, de infantería, los de Omitlan de caballería y á lo último la infantería del mismo punto, fuerzas todas que tuvieron en jaque á aquellos. Si la población, es decir, algunos, se creyeron sojuzgados á pe-

sar de la presencia de esas fuerzas que debiera haberlos alentado, será este un fenómeno fisiológico, digno del estudio del Sr. Mancera.

Si no es cierto, como dejamos demostrado, que los plagiarios tuvieron sojuzgada la capital durante catorce horas, menos lo es que hubiesen sojuzgado al gobernador. Este funcionario no estuvo un solo momento en poder de ellos, y solo el Sr. Mancera fingió ignorarlo. En la madrugada de este día 8, anduvo observando personalmente los movimientos de los plagiarios pié á tierra y acompañado tan solo de su secretario particular, del secretario de la gefatura por un lado, pues en seguida cayó este en poder del enemigo, y del jefe de la policía, hasta el amanecer, á cuyas personas estuvo mandando á diversos puntos para comunicar sus órdenes. Después estuvo indistintamente en la casa de gobierno, en la gefatura, en la casa de la compañía ó en las calles. Pueden atestiguarlo las muchas personas refugiadas en esa casa, varias de las cuales y algunas no sospechosas para el Sr. Mancera, se oponían á las salidas del ciudadano gobernador cada vez que mandaba abrir la puerta. A Pabregat lo recibió una vez en la tienda del Sr. Vazquez; otra, en la casa del Sr. Arciniegas; otra en la casa de gobierno; y á su teniente Correa lo recibió en la gefatura. El Sr. D. José María Vergara Lope, que desempeñaba la gefatura por ministerio de la ley, único funcionario público que se presentó á recibir ordenes del gobernador; lo acompañó en la calle alguna vez. Quien así entra y sale y da órdenes y tiene á su disposición gente armada y de bríos y quien porta al cinto una pistola, ó no está sojuzgado ó no conocemos ya el idioma.

(Continuará.)

## PARTE OFICIAL.

**EL C. LIC. FRANCISCO DE A. OSORIO.**  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y en virtud del jefe político del mismo, á todos sus habitantes, salud.

Que en uso de la facultad que me concede el artículo 89 de la ley electoral de 30 de Noviembre del año próximo pasado, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º El domingo 26 del presente se procederá á elegir diputados propietarios y suplentes al Congreso del Estado, por los Distritos de Acatlán, Actopan, Atotonilco, Jacala, Mexiquitlan y Pachuca, en que no tuvieron lugar las elecciones verificadas el día 8 de Enero último.

Art. 2.º El sábado siguiente se instalará la junta computadora á la hora y en el lugar que la ley designa, y el domingo 2 de Abril hará la computación y declaración correspondientes.

En todo se procederá con total arreglo á la ley de 30 de Noviembre ya citada.

Art. 3.º Los electos se presentarán á desempeñar sus funciones á mas tardar el día 14 de Abril del corriente año.

Por tanto, mando se observe, imprima, pu-

blíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Pachuca, á 5 de Marzo de 1871.—Francisco de Asis Osorio.—Francisco S. López, secretario de gubernación.

## Gobierno del Estado de Hidalgo.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Sección 1.ª—Circular número 10.

En resolución á una consulta hecha por el administrador de rentas de Jacala, se le dirije con esta fecha por la secretaría de mi cargo, la comunicación siguiente:

"Lupuesto el ciudadano gobernador de las diversas comunicaciones de V. fecha 2 del corriente, en que consulta si debe cobrar el derecho de alcabala á los efectos extranjeros que se intro lucen á ese distrito por la vía de Tampico á la capital de la República; qué efectos censan el derecho de contragisto, y sobre qué año debe hacerse la liquidación; he tenido á bien resolver se diga á vd. en respuesta, que á los efectos extranjeros que se presentan en el cumplido en los documentos que los emanan de la gaceta del punto de salida, se le extienda el derecho de contragisto, que consiste en el 20 p<sup>o</sup> sobre las asignaciones que señala la tarifa de la ordenanza de algunas fecha 31 de Enero de 1856; el municipal, que es la quinta parte del contragisto; y el adicional ó federal que es el 25 p<sup>o</sup> sobre el monto de los dos referidos; y que cuando los documentos mencionados tengan el cumplido indicando, solo se cobre el derecho municipal y el 25 p<sup>o</sup> adicional sobre el monto de este, siempre que sea de cincuenta centavos para adelante."

Y de orden del ciudadano gobernador lo inserto á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia y libertad, Pachuca, Febrero 18 de 1871.—Francisco Ramirez y Rojas.—CC. Administradores de rentas del Estado.

Sección 1.ª—Circular número 11.

Con esta fecha se dirije á la administración de rentas de Tlaxiangu la comunicación siguiente:

"Contesta la comunicación de vd. fecha 3 del corriente, en que consulta las dudas que le han ocurrido sobre la aplicación del artículo 30 del decreto número 85 de 30 de Noviembre del año próximo pasado, manifestándole que el derecho de 4 p<sup>o</sup> debe hacerse rebajándolo de los derechos que disfrutaban los señalados del Estado, esto es, pagar tales esa cantidad menos en sus haberes; como al que tiene ciento, solo se le darán noventa y seis, al que goce cincuenta, se le darán cuarenta y ocho y así sucesivamente; no debiéndose por lo mismo hacerse cargo alguno de esos derechos, supuesto que estos quedan realizados en el hecho de recibirlos de menos los intercedos en los haberes que les señala el presupuesto, que es lo que previene el decreto referido, y por lo que no se deben considerar comprendidos en la deducción á los empleados municipales, cuyas dotaciones no figuran en ese presupuesto."

Y lo inserto á vd. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Independencia y libertad, Pachuca, Marzo 3 de 1871.—Francisco Ramirez y Rojas.—CC. Administradores de rentas del Estado.

## CONGRESO DEL ESTADO.

### DEPUTACION PERMANENTE.

Session del día 27 de Febrero de 1871.

Con asistencia de los ciudadanos diputados Durán y Vialonga, y bajo la presidencia de este último, se abrió la sesión á las cuatro y media de la tarde.

Se dió lectura á las actas de las sesiones anteriores, ordinarias y extraordinarias, verificadas el día 2 del corriente, y puestas á discusión sin ella se aprobaron.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Comunicación de la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 22 del corriente, en que manifiesta remitir para el servicio del congreso, una aureta de plata y un reloj.—Recebo.

De la secretaría de gubernación del gobierno del Estado, fecha 2 del corriente, remitiendo un ejemplar del supremo decreto de nueve de Diciembre anterior para la construcción de una vía férrea entre México y Tacubaya.—Recebo y al archivo.

De la misma secretaría, fecha 11 del corriente, acompañando un ejemplar del supremo decreto de 8 del propio Febrero por el que se convoca al congreso de la Union á sesiones extraordinarias.—Recebo y al archivo.

De la misma secretaría, fecha 2 del corriente remitiendo un plano cartográfico, que los alumnos de la escuela municipal de Matzquitlan dedican á la honorable legislatura del Estado.—Recebo dando las gracias.

De la misma secretaría, fecha 4 del corriente, acusando recibo del decreto número 95 por el que se concedió licencia al C. Antonino Tagle, gobernador constitucional del Estado, para separarse del despacho.—Al archivo.

De la misma secretaría, fecha 15 del corriente, participando que desde ese día ha comenzado el C. Antonino Tagle, gobernador constitucional del Estado, á hacer uso de la licencia que se le concedió por el decreto número 95.—Al archivo.

De la misma secretaría, fecha 4 del corriente, manifestando que ya se libra orden á los jefes políticos para que á la mayor brevedad recopjen y manden los expedientes sobre elecciones de diputados al congreso del Estado, que conforme á la ley deban remitirse.—Al archivo.

Se dió cuenta con los siguientes documentos relativos á las elecciones de diputados para el 2.º congreso constitucional del Estado.

Distrito número 2.—Comunicación de la secretaría de gubernación del gobierno del Estado, fecha 25 del corriente, en que se manifiesta que el municipio de Tlanahuca remitió ya los expedientes relativos á las únicas secciones en que se dividió dicho municipio.

Actas y listas de escrutinio de las elecciones verificadas el día 8 de Enero en las secciones 1.ª de Atlamola, 2.ª de Tepapulco y 3.ª y 4.ª de Epazoyuca.

Distrito número 4.—Secciones 4.ª de Omitlan; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª, 16.ª, 17.ª, 18.ª, 19.ª, 20.ª, 21.ª, 22.ª y 25.ª de Atotonilco el Grande; y dos secciones sin numeración del Podregal y de Santa Ana.

Distrito número 5.—Comunicaciones de la secretaría de gubernación del gobierno del Estado, fecha 2, 11 y 22 del corriente, remitiendo varios pliegos de las elecciones verificadas en Hualapahu en el mes de Enero.—Secciones

1.ª, 2.ª y de la 8.ª a la 23.ª de Huichapan; de la 1.ª a la 21.ª de Teozantla y de la 1.ª a la 10.ª de Chapantongo.

Acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Vicente Cástulo Dorantes y suplente al C. Gemesio Corechado.

Distrito número 7.—Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 22 del corriente, manifestando que todos los expedientes de las secciones en que se dividió el distrito han sido ya remitidos.—Secciones de la 2.ª a la 5.ª de Ahajayen; de la 1.ª a la 20.ª de Ixmiquilpan; de la 1.ª a la 19 del Cardonal, y la acta de la junta computadora por la que se declararon diputado propietario al C. General Joaquín Martínez y suplente al C. Néstor González.

Distrito número 8.—Secciones 3.ª de Jacala; 1.ª y 2.ª de Chupahuacán; 1.ª, 2.ª y 4.ª de la Misión, y 3.ª y 7.ª de Tlahuilepa.—Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 2 del corriente, en que trascribiendo la respectiva del jefe político de Jacala se manifiesta que no tuvo verificativo la reunión de la junta computadora por haberse turbado la paz en aquel distrito.

Distrito número 9.—Secciones de la 1.ª a la 7.ª de Chilpanautla.

Distrito número 10.—Acta de la junta computadora por la que se declararon diputado propietario al C. Jesús Mercado y suplente al C. Rogelio Maldonado.

Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 18 del corriente, en que participa que el jefe político de Metzquitlan informa haber remitido a esta diputación permanente cuarenta y nueve expedientes relativos a las elecciones. La secretaría de la diputación informó que dicho jefe político solo ha remitido veintinueve expedientes con su oficio fecha 22 de Enero; y que separadamente se han recibido otros ocho que hacen el total de veintinueve, los cuales constan por memorizados en la acta anterior del día 2 del corriente.

Distrito número 13.—Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 18 del corriente, en que manifiesta que el jefe político de Tula informa haber remitido ya todos los expedientes relativos a elecciones.

Distrito número 14.—Secciones 2.ª, 3.ª, 5.ª y 6.ª de Xochiatipan. Acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Lee José María Melo y suplente al C. Francisco Mogien.

Distrito número 15.—Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 22 del corriente, en que participa, que según el informe del jefe político de Zimapan, se han remitido ya todos los expedientes relativos a elecciones.

Distrito número 16.—Sección 7.ª de Zacualtipán.

A todos estos documentos relativos a elecciones, se les dió el trámite de que se agreguen a sus respectivos expedientes para dar cuenta al congreso.

Se dió cuenta con las siguientes comunicaciones.

Del C. Serrano Canales, gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, fecha 26 de Enero, comunicando haber nombrado secretario al C. Antonio Perales cuya firma dá á reconocer.—De enterado.

Del C. Julio María Carvantes, gobernador constitucional del Estado de Querétaro, fecha 18 del corriente, manifestando que por haberse le concedido una licencia de quince días, se ha

encargado del despacho el C. Vice-Gobernador.—De enterado.

Del C. Leandro Músqis Vice-Gobernador del Estado de Querétaro, comunicando haberse encargado del poder ejecutivo durante la licencia concedida al ciudadano gobernador constitucional.—De enterado.

De la diputación permanente del Estado de Sonora, fecha 2 de Enero, comunicando su instalación por haber cerrado el congreso el día 31 de Diciembre anterior en primer período de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Chiapas, fecha 15 de Enero, comunicando haber cerrado su 2.º período de sesiones ordinarias dejando nombrada su diputación permanente.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Jalisco, fecha 10 del corriente, manifestando haber cerrado el período de sesiones extraordinarias á que fué convocada.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Campeche, fecha ocho del corriente, comunicando haber abierto su período de sesiones extraordinarias á que fué convocada.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Querétaro, fecha 10 del corriente, comunicando haber abierto su período de sesiones extraordinarias á que fué convocada.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Coahuila, fecha 21 de Diciembre, iniciando ante el congreso de la Unión una reforma al artículo 5.º de la constitución federal.—Resérvese para dar cuenta al congreso.

De la legislatura del Estado de Yucatán, fecha 3 del corriente, secundando la iniciativa de la de Coahuila para que las bajas del ejército se cubran por el sistema de enganche y no por el de sorteo.—A su expediente para dar cuenta al congreso.

Se levantó la sesión, á la que faltó sin licencia el C. Escobedo.—*Fernán Viniegra*, diputado presidente.—*Ignacio Durán*, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 28 de 1871.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

#### Sesión del 23 de Febrero de 1871.

Con asistencia de los CC. Durán y Viniegra, y bajo la presidencia de este último, se abrió la sesión á las cuatro y media de la tarde.

Se dió lectura á la acta de la sesión anterior verificada el día de ayer, y puesta á discusión sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Comunicación del Ministerio de Justicia é Instrucción pública del Gobierno general, fecha 13 del corriente, remitiendo dos ejemplares del código civil que para el distrito federal y el territorio de la Baja California, decretó el Congreso de la Unión en 8 de Diciembre del año próximo pasado.—Recibo dando las gracias.

Elecciones de diputados al congreso del Estado.—Distrito núm. 2.—Acta y lista de escrutinio de la sección 6.ª de Tepicapuleón.

Distrito núm. 16.—Secciones de la 1.ª a la 8.ª de Calnali.—Se mandaron agregar á sus respectivos expedientes para dar cuenta al congreso.

Debiendo cesar hoy el congreso constituyente y primero constitucional del Estado, y por consiguiente esta diputación permanente, conforme al 3.º de los artículos transitorios de la constitución, se extendió y firmó la memoria a que se refiere el art. 54 de la misma constitución, de los trabajos de esta misma diputación durante el receso, para que en tiempo oportuno se dé cuenta al segundo congreso constitucional.

Uno se dé cuenta al segundo congreso constitucional.

Se extendió esta acta, y puesta á discusión sin ella se aprobó, levantándose en seguida la sesión, á la que faltó sin licencia el C. Escobedo.—*Fernán Viniegra*, diputado presidente.—*Ignacio Durán*, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 28 de 1871.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

#### JUNTAS DE CIUDADANOS DIPUTADOS.

Día 2 de Marzo de 1871.

A las cinco y media de la tarde se reunieron los CC. Mercado, Perez Soto, Melo y Durán, diputados electos por los distritos números 10, 12, 14 y 16.

No habiendo concurrido los CC. Madrid, Dorantes, Martínez, Escobedo y Sanchez, diputados electos por los distritos números 2, 5, 7, 13 y 15 á pesar de la excitativa que se les libró desde el día 23 del pasado Febrero, y por cuya falta no se ha podido instalar aún el segundo congreso constitucional del Estado, los ciudadanos diputados presentes acordaron:

1.º Que se les cite nuevamente para que se presenten á desempeñar sus funciones, bajo el concepto de que de no hacerlo así, se harán efectivas respecto de ellos, las prevenciones contenidas en el art. 31 de la constitución, y en el reglamento interior del congreso.

Y 2.º que al hacérseles la citación referida se oscite su patriotismo, y su amor al Estado y á las instituciones que nos rigen, para que con su presencia cese la falta de poder legislativo en el Estado, y no se interrumpa por mas tiempo el orden constitucional, sino que siga funcionando con toda regularidad.

Estendida y aprobada esta acta se firmó por los presentes.—*Melo*.—*Durán*.—*Perez Soto*.—*Mercado*.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 2 de 1871.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

Día 3 de Marzo de 1871.

A las diez y media de la mañana se reunieron los CC. Durán, Melo, Mercado y Perez Soto, y no habiendo concurrido aún los demás ciudadanos diputados electos, acordaron los presentes dirigir una excitativa al gobierno del Estado para que dé las órdenes convenientes á efecto de que los CC. Dorantes y Madrid, diputados electos y que se hallan actualmente ocupados en el Estado, se separen de los empleos que sirven, y vengán cuanto antes á desempeñar el cargo que el pueblo les ha confiado para que no siga por mas tiempo interrumpido el orden constitucional, con la falta del poder legislativo.

Se aprobó esta acta y se firmó por los presentes.—*Melo*.—*Durán*.—*Perez Soto*.—*Mercado*.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 3 de 1871.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

Del día 6 de Marzo de 1871.

A las cuatro y media de la tarde, se reunieron los CC. Durán, Melo, Mercado y Perez Soto.

Se dió cuenta con una comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 3 del corriente, en que manifiesta que ya se libran con esa fecha las órdenes respectivas á los CC. Vicente Cástulo Dorantes y Feliciano Madrid, para que cuando antes se presenten á desempeñar su cargo de diputados.

Se dió cuenta con dos comunicaciones de los

CC. Ignacio Sanchez y general Joaquín Martínez, fechas 27 de Febrero y 2 del corriente, en que manifiestan que por causa de enfermedad no se podrán presentar en el primer período de sesiones á desempeñar el cargo de diputados propietarios por los distritos números 15 y 7; pero que en su lugar se presentarán sus respectivos suplentes que lo son los CC. Ramigio Ibarra y Néstor González. Habiéndose presentado los expresados ciudadanos Ibarra y González, fueron admitidos en el seno de la junta, no dando esta se reserve al congreso la calificación de la escusa de los propietarios.

Teniéndose noticia particular de que el ejecutivo del Estado ha expedido un decreto convocando á sus distritos para nuevas elecciones de diputados; y como no obstante esto deben presentarse luego los nueve diputados ya electos, porque con ellos se forma el quórum del congreso, se acordó por la junta librar una excitativa á los tres ciudadanos diputados que aun no se han presentado, para que lo verifiquen cuanto antes; bajo el concepto de que dichos diputados con los CC. Madrid, Dorantes y Escobedo, por los distritos números 2, 5 y 13.

Se extendió y se aprobó esta acta firmándose por los presentes.—*Néstor González*.—*Ramigio Ibarra*.—*Ignacio Durán*.—*Mercado*.—*Melo*.—*Perez Soto*.

Es copia que certifico. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo Pachuca, Marzo 6 de 1871.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

Del 10 de Marzo de 1871.

A las cuatro y tres cuartos de la tarde se reunieron los CC. Durán, Mercado y Perez Soto.

Se dió cuenta con una comunicación del C. Feliciano Madrid, diputado electo por el distrito número 2, fecha en Zacualtipán el 28 de Febrero, en que manifiesta, que por enfermedad no le es posible ponerse en camino inmediatamente para esta capital, pero que lo hará tan pronto como se restablezca.

Se dió cuenta con otra comunicación del C. Cipriano Escobedo diputado electo por el distrito número 13, fecha en Tula el día 6 del corriente, en que manifiesta, que por tener enferma á una parte de su familia, no puede emprender su marcha para esta capital, pero que sin embargo, cuando tenga noticia de que se hayan presentado los otros ciudadanos diputados electos, Madrid, Martínez y Sanchez, lo verificará el inmediatamente.

En vista de las contestaciones anteriores, y lo que hasta el día de hoy no se han presentado los tres diputados electos que faltan y que son los CC. Feliciano Madrid, Vicente Cástulo Dorantes y Cipriano Escobedo, acordó la junta que habiendo incurrido dichos ciudadanos en las penas que establece el artículo 31 de la Constitución, se dé parte al ejecutivo del Estado para los efectos que hubiere lugar, haciéndoseles saber igualmente á los interesados.

Se extendió y se aprobó esta acta firmándose por los presentes.—*J. Mercado*.—*Ignacio Durán*.—*Perez Soto*.

Es copia que certifico. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 10 de 1871.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

#### CACETILLA.

#### CASAS DE EMPEÑO.

Han sido reglamentadas en Michoacán por decreto expedido por la legislatura de aquel Estado, el 30 de Diciembre del año próximo pasado. Entre multitud de medidas que continúan

ne el citado decreto, para impedir que los prestamistas utilicen tanto con la miseria del que tiene la necesidad de ocurrir a ellos, está la de que el dueño de la prenda, que la desampara antes del término fijado, solo pague lo correspondiente al tiempo en que tuvo en su poder la cantidad que se le prestó, y no el premio que corresponde de todo el plazo, como con tanta injusticia se practica en todas las casas de que hablamos. Siendo no solo conveniente, sino necesario reglamentar las casas de empeño, tendríamos mucho placer que de ello se ocupen los primeros días la próxima legislatura de este Estado.

### SUCIDIO.

Con sentimiento hemos visto en el Mensajero del día 9 del presente, que el martes de la mañana próxima para la se sacó, disponiéndose un balazo, un soldado del primer batallón.

### EL OBISPO DE TULANCINGO.

Llegó a Veracruz a bordo del paquete inglés, según hemos visto en varios periódicos de la capital, acompañado de un sacerdote anfitrión, que se dice ser el mismo que entregó al general los papeles secretos de Maximiliano. Deacemos anticipadamente que el Sr. Obispo, si quiera por el bien que acaba de recibir del gobierno republicano, respete todas las disposiciones que emanen de dicho gobierno y haga pararse el claro de sus ideas por el mismo.

### EL C. MARCELINO GUERRERO.

Se recibió ayer de la g-futura política de este lugar. Descamos al nuevo jefe mucho aserto en todas sus disposiciones.

### EL RAMÍ.

La Iberia trae el párrafo siguiente:  
"Un periódico de Oaxaca publica un artículo sobre una planta llamada ramí, pero conocida en el Estado de Veracruz, pero que según el mismo periódico le ganará ser mas tar lo uno de los principales y mas ricos ramos de su agricultura. La planta pertenece a la familia de las ortigas, y de ella se hacen las preclasas telas de la China y del Japon. El botánico D. Benito Ruiz la importó a México. El ramí no lo destruye ningún gusano, y el producto de una extensión de la es el de otros tantos que el de otro igual de algodón. Los Sres. Boingas y Calderon, de Oaxaca, se proponen hacer un ensayo, plantando en sus fincas el ramí."

### DATOS CURIOSOS.

He aquí algunos detalles, dice el Correo del Comercio, de las fuerzas francesas y alemanas, en fin de Enero último, en los momentos de firmarse el armisticio.

En París: 100 000 hombres del ejército de línea; 150,000 y 281 000 guardias nacionales sedentarios; total 530 000 hombres.

Ejército del Norte, 650,000 hombres.

Ejército de la Mancha, 100,000.

Ejército del Este 130,000.

Ejército del Centro 40,000.

Ejército del Oeste 100,000.

Ejército de los Vosgos 45,000.

Franco-Tiradores 30,000.

Reclutas de 1871, en depósito, 400,000.

Total 1 440,000 hombres

Los alemanes contaban con 900,000 soldados,

es decir, medio millón, ochenta mil hombres

menos.

### ELECCIONES.

LISTA de escrutinio de las secciones 1.ª y 2.ª para la elección de diputados a la legislatura del Estado, en la municipalidad de Ixmiquilpan.

#### PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.

CC. Joaquín Martínez . . . 79  
Jesus Zenil . . . 23  
Nicolás Moctezuma . . . 5  
Rafael Casasola . . . 2  
Francisco Galindo . . . 2  
Angel Casasola . . . 2  
Néstor González . . . 3  
José María Asaián . . . 1

#### PARA DIPUTADOS SUPLENTE.

CC. Néstor González . . . 75  
Marín Yañez . . . 3  
Rafael Casasola . . . 3  
Jesus Zenil . . . 6  
Antonio Villareal . . . 1  
Evaristo Rollo . . . 3  
Angel Casasola . . . 8  
Francisco Galindo . . . 5  
Joaquín Martínez . . . 1  
Agustín Guzmán . . . 2  
Nicolás Moctezuma . . . 10

Ixmiquilpan, Enero 8 de 1871.—José María Jiménez, presidente.—M. Rello, primer secretario.

LISTA del escrutinio de la sección 3.ª de esta municipalidad, para diputados propietario y suplente a la legislatura del Estado.

#### PARA PROPIETARIO.

CC. Joaquín Martínez . . . 114  
Jesus Zenil . . . 21  
J. Francisco Martínez . . . 9  
Bartolomé Martínez . . . 3  
Rafael Casasola . . . 2  
Miguel Zenil . . . 1  
Felipe Hernández . . . 2

#### PARA SUPLENTE.

CC. Néstor González . . . 108  
Victor González . . . 27  
Rafael Casasola . . . 4  
José María Asaián . . . 3  
Crescencio Ramos . . . 1  
Nicolás Moctezuma . . . 1  
Angel Casasola . . . 1  
Santiago García . . . 1

Ixmiquilpan de Aldama, Enero 8 de 1871.—Margarito Quesada, presidente.—Trinidad Beltrán, primer secretario.

Lista de los ciudadanos que han salido electos para diputados propietario y suplente al congreso del Estado en la mesa que corresponde a la sección 4.ª de esta municipalidad.

#### PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.

CC. Joaquín Martínez . . . 46  
Rafael Casasola . . . 4  
Angel Casasola . . . 1  
Tomás Lozano . . . 1  
Juan Badillo . . . 1  
Nicolás Moctezuma . . . 1  
Jesus Zenil . . . 1  
Manuel Trejo . . . 1  
Miguel Trejo . . . 1

#### PARA DIPUTADOS SUPLENTE.

CC. J. Francisco Martínez . . . 2  
Néstor González . . . 46  
Marín Yañez . . . 1  
José Acosta . . . 1  
Jesus Zenil . . . 1  
Miguel Trejo . . . 2  
Angel Casasola . . . 1  
Bartolomé Martínez . . . 1  
Nicolás Moctezuma . . . 1

Rafael Trejo . . . 1

Ixmiquilpan de Aldama, Enero 8 de 1871.—José Hernández, presidente.—Marcelino Romero, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la sección 5.ª de esta municipalidad para diputados propietario y suplente a la legislatura del Estado.

#### PARA PROPIETARIOS.

CC. Joaquín Martínez . . . 104  
Rafael Casasola . . . 6  
Néstor González . . . 1

#### PARA SUPLENTE.

CC. Néstor González . . . 99  
Nicolás Moctezuma . . . 1  
Rafael Casasola . . . 5  
Rafael Varela . . . 3  
J. Francisco Martínez . . . 2  
Joaquín Martínez . . . 1

Ixmiquilpan de Aldama, Enero 8 de 1871.—Francisco Montufar, presidente.—Francisco Peña, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la sección 6.ª de esta municipalidad para diputados a la legislatura del Estado.

#### PROPIETARIO.

C. Joaquín Martínez . . . 51

#### SUPLENTE.

C. Néstor González . . . 51

Ixmiquilpan, Enero 8 de 1871.—José María Pablo, presidente.—Matco Martín, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la sección 7.ª de esta municipalidad, para diputados a la legislatura del Estado.

#### PROPIETARIO.

CC. General J. Martínez . . . 106

#### SUPLENTE.

CC. Jesus Zenil . . . 50  
Néstor González . . . 27  
Rafael Casasola . . . 20  
Angel Casasola . . . 6  
Juan Martínez . . . 2

Ixmiquilpan de Aldama, Enero 8 de 1871.—Antonio Montufar, presidente.—José María Domínguez, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la sección 8.ª de esta municipalidad, para diputados a la legislatura del Estado.

#### PROPIETARIOS.

CC. General J. Martínez . . . 146  
Francisco Galindo . . . 2

#### SUPLENTE.

CC. Néstor González . . . 125  
Rafael Casasola . . . 7  
Jesus Zenil . . . 14  
Angel Casasola . . . 2

Ixmiquilpan, Enero 8 de 1871.—Manuel Rosas, presidente.—Ireneo Vargas, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la sección 9.ª de esta municipalidad, para diputados a la legislatura del Estado.

#### PROPIETARIO.

CC. General J. Martínez . . . 146  
Jesus Zenil . . . 1  
Osmundo Zanjuan . . . 2

#### SUPLENTE.

CC. Néstor González . . . 109  
Jesus Zenil . . . 37  
Felipe Vista . . . 2  
Joaquín Martínez . . . 1

Ixmiquilpan, Enero 8 de 1871.—Pedro Ra-

fael, presidente.—Felipe García, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la sección 10.ª de esta municipalidad, para diputados a la legislatura del Estado.

#### PROPIETARIOS.

CC. María Yañez . . . 199  
Juan García de la Peña . . . 9  
Joaquín Martínez . . . 3

#### SUPLENTE.

CC. José María Asaián . . . 199  
Manuel Irujo . . . 9  
Jesus Zenil . . . 3

Ixmiquilpan, Enero 8 de 1871.—Jesus Perez, presidente.—Félix Flores, secretario primero.

LISTA de los votos habidos en la sección 11.ª de esta municipalidad, para diputado propietario y suplente a la legislatura del Estado.

#### PROPIETARIO.

C. General Joaquín Martínez. 128

#### SUPLENTE.

C. Nicolás Moctezuma . . . 129

Ixmiquilpan, Enero 8 de 1871.—Santiago Martín, presidente.—Francisco Bautista, primer secretario.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

## AVISOS.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE ATOTONILCO EL GRANDE.

En los autos que en este juzgado se siguen del intestado C. Juan Ramírez, por auto de veinticinco de Noviembre del año próximo pasado, se ha mandado que por el Periódico Oficial del Estado se convoquen a todos las personas que como herederos ó acreedores se creen con derecho a los bienes del intestado, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la primera publicación, se presenten a deducir el que les correspondiere, apercibidos que de no hacerlo, parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Atotonilco, 23 de Febrero de 1871.—Felipe Méndez.—A. Joaquín Valdespino y Bonillosa.—A.—Jesus Vallejo.

24-3-3

### EL CHOCOLATE

#### DE LA FABRICA "LA FLOR DE TABASCO."

Calle de Tacuba núm. 3, México.

Ventajosamente conocido este chocolate, y preferido desde muchos años, se expende en las principales casas de comercio de todo el Estado.

Para que no sea confundido con ningún otro, bien que por su aroma y sabor luego lo sabrían distinguir los consumidores de él, lleva sellado el nombre, FERRER, y además, pegado en el papel un brevete en papel blanco, con labor colorada impresa, en la que se ven las letras Y. F.; y en negro: La Flor de Tabasco.—México.—Fábrica de chocolate.

15-8-3

### JUZGADO DE LETRAS DE ACTOPAN.

En los autos de la intestada D.ª Petra Feliciano Olvera, vecina que fué del pueblo de San Agustín, he mandado entre otras cosas se convoquen a todas las personas que como herederos ó acreedores, se creen con derecho a los bienes, para que comparezcan a este juzgado a deducirlo en el término de treinta días contados desde el en que se comienza a insertar el presente en el Periódico Oficial del Estado, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Actopan, Enero 12 de 1871.—Artola.—A.—Manuel B. Padres.—A.—Victoriano Mejía.

19-3-3

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.